GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº80688 DEL 12.07.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE

RESIDENCIA POR CORREO N°33925 del 28.06.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del

Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 4418263

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 14745

SANTIAGO, 10 de Febrero de 2014

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº80688 DEL 12.07.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Kaitlyn Marie MANNING de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, por el periodo de un año;

b) debido a la evidente falta de interés;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  $N^{\circ}$  13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº80688 DEL 12.07.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Kaitlyn Marie MANNING de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

LMF/MCPR/mso [451] 10/02/2014

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

